

Cir. 37310-3. Recordatorio "Disposiciones para el nombramiento en puestos Profesionales en Enfermería".

»**Fecha de circular: 01/10/2010**

»**Número de circular: 37310-3**

Dictado por Gerencia Financiera A/C Gerencia Médica

La circular No. 17141-5-A-09 del 04 de mayo del 2009, dictada por la Gerencia Médica, contiene disposiciones para realizar los nombramientos interinos de los profesionales en Enfermería. Esta circular contiene cuatro apartados que regulan, con carácter de obligatorio, el procedimiento que debe aplicarse, con el propósito de definir las prioridades de nombramiento en el tema de las sustituciones de los profesionales en Enfermería, considerando, en esencia, lo siguiente:

1. ANTIGÜEDAD COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO.

Se debe considerar este aspecto de conformidad con el Registro de Candidatos Idóneos, conformado por la Oficina de Recursos Humanos del Centro de Trabajo, en apego con lo establecido en el artículo N° 32 del Estatuto de Servicios de la Institución.

2. ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE TRABAJO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PUESTO DESEMPEÑADO.

Cuando el Centro de Trabajo ya tenga cubierta su nómina de nombramientos como profesional en enfermería y requiere efectuar nuevos nombramientos, se le dará prioridad a los casos de funcionarios del Servicio de Enfermería que reúnan los requisitos y que no han tenido oportunidad de ser ascendidos, indistintamente del puesto que desempeña en el Servicio de Enfermería.

En caso de contar con varios funcionarios a la espera de ser ascendidos, la prioridad para el nombramiento como profesional se dará de acuerdo con la fecha de presentación de los documentos probatorios de su grado profesional, a la Oficina de Recursos Humanos del respectivo Centro de Trabajo.

Los funcionarios del Servicio de Enfermería que cumplan con lo citado en el párrafo anterior, tendrán prioridad sobre los

funcionarios externos al Servicio, ya sea del mismo centro de trabajo o de otros centros.

3. PRIORIDAD DE NOMBRAMIENTO PARA CASOS EN IDÉNTICAS CONDICIONES

En el caso de funcionarios que hayan presentado documentos a la Oficina de Recursos Humanos en la misma fecha, la prioridad para el nombramiento como profesional en enfermería, recaerá en el funcionario que posea la mayor antigüedad en el Servicio de Enfermería en primera instancia. De persistir la igualdad, se considerará la antigüedad en el Centro de Trabajo; si persiste la igualdad se considerará la antigüedad en la institución y en última instancia la fecha de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

4. RESTRICCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA.

Antes de contratar profesionales que nunca hayan laborado en la Institución, se debe tomar en cuenta a aquellos (as) trabajadores (as) de la Institución, que han ingresado a la CCSS con anterioridad y que posean los requisitos para el puesto como profesional.

Las disposiciones señaladas anteriormente, son claras en el sentido de que debe darse prioridad, en primera instancia, a los profesionales en Enfermería que normalmente vienen siendo nombrados en el Centro de Trabajo, y cuando hay nombramientos por efectuar estando contratados éstos, debe acudir al personal del servicio que cuenta con el grado profesional para tal efecto, con prioridad sobre Profesionales que no cuentan con antigüedad en la Institución.

En este sentido, conviene enfatizar, la responsabilidad conjunta de las respectivas Jefaturas y las Oficinas de Recursos Humanos, de apegarse y cumplir estrictamente con las regulaciones normativas vigentes en la Institución sobre esta materia. De forma adicional, las Direcciones Regionales de Servicios de Salud y las Oficinas Regionales de Recursos Humanos deben coadyuvar en este propósito, sea a través de sus funciones de asesoría, o bien, por medio de acciones de supervisión directa a las unidades a su cargo.

Por último, es necesario indicar que la Dirección de Administración y Gestión de Personal, mediante el Área de Dotación de Personal, ha

diseñado un programa de auditorías de calidad, cuyo fin será evaluar el grado de aplicación de las disposiciones institucionales en el tema de sustitución de puestos profesionales de enfermería. En este particular, las correspondientes visitas se llevarán a cabo en el primer cuatrimestre 2011, iniciando con el Hospital Nacional de Niños, el Hospital Nacional Psiquiátrico, el Hospital Blanco Cervantes, la Clínica Dr. Moreno Cañas y el Hospital Monseñor Sanabria, extendiéndose luego a los demás centros de salud.

Por lo anterior, se les hace un recordatorio del acatamiento de lo establecido institucionalmente y su vigilancia para que las unidades correspondientes actúen de acuerdo con la normativa vigente.